

RESOLUCION N°

1142

CD.

Expediente N° S01:00002200/2018

PARANÁ, 26 JUN 2018

VISTO:

La solicitud presentada en conjunto por los Coordinadores de Carrera del Profesorado de Educación Inicial, Profesorado de Educación Primaria y Profesorado Universitario en Educación Especial, en representación de sus respectivos Consejos, para que se tramite el reconocimiento institucional del cronograma de reuniones de los mismos, de modo que se garantice la asistencia de todos los docentes convocados;

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento General de Consejos de Carrera y sus anexos, aprobado por Resolución N° 1220/15 CD, establece que estos Consejos tienen funciones específicas a desarrollar respecto a la vida académica, a la política de consolidación de la carrera y a la relación interinstitucional y con el contexto (Anexo I, artículo 4°);

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el mismo, esta gestión ha definido fortalecer las instancias de participación de las carreras a través de sus Consejos, generando un diálogo genuino con ellos;

Que por tanto es prioridad promover espacios de trabajo colectivo que favorezcan los vínculos y el intercambio los diferentes actores institucionales que los conforman, como también entre las carreras, de acuerdo a las particularidades de cada una;

Que la concreción de estas instancias conlleva el desafío de organizar modos de trabajo colectivo que comprometan y garanticen la participación de todos los miembros, sea de los diferentes claustros que conforman los Consejos o de las diferentes carreras pertenecientes a la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales;

Que por lo antes dicho, la Secretaria Académica recomienda considerar lo requerido por los Consejos de Carrera del Profesorado de Educación Inicial, Profesorado de Educación Primaria y Profesorado Universitario en Educación Especial, y hacerlo extensivo a todos los Consejos de las Carreras de la FHAYCS;

Que el Consejo Directivo ha tratado la propuesta en su sesión ordinaria del día 17 de mayo de 2018, aprobando la misma por unanimidad;

Que este Consejo Directivo es competente conforme con el artículo 23° inciso "n" del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

POR ELLO:



RESOLUCION N° **1142** CD.
Expediente N° S01:00002200/2018

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

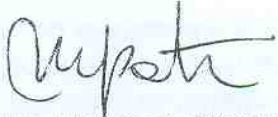
ARTÍCULO 1º: Considerar como jornadas institucionales con asistencia obligatoria los días establecidos en el cronograma de reuniones previstos por los Consejos de Carrera cuando se requiera la presencia de la totalidad de los docentes de cada carrera.

ARTÍCULO 2º: Solicitar que los Coordinadores de carrera formalicen lo establecido en el Reglamento General de Consejos de Carrera (artículo 9º) y eleven a la Secretaría Académica como parte del plan de acciones a desarrollar en el primer año de gestión el cronograma anticipado con fechas de reuniones previstas para el año, que requerirán la presencia de la totalidad del claustro docente. Dicho cronograma deberá estipular algunas de las temáticas o ejes de trabajo para los cuales se convoca la jornada institucional.

ARTÍCULO 3º: Autorizar la suspensión de actividades en la franja horaria en que se lleve a cabo el encuentro de trabajo previsto en el cronograma de reuniones pautado con la carrera, de modo que se garantice la presencia de todos los convocados.

ARTÍCULO 4º: Registrar, enviar copia a la Secretaria Academica, a los Consejos de Carrera, al Dpto. Personal, publicar, y cumplido, archivar.
F.F./F.G.R.


Sr. Fernando Gabriel RAMIREZ
Secretario Consejo Directivo
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Mgs. Maria Gracia BENEDETTI
Decana
Facultad Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos